REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "JOSE AGUSTIN SOLANO"
NID: 144078000335 - NIT: 825.000.806-2

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 009 de 2022

La Suscrita Rectora de la Institución Educativa José Agustín Solano, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa José Agustín Solano, ordenó la Publicación del Proceso de Selección Contratación **MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto 3576 de 2009 y de Acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2° y Acuerdo N° 001 de 2020.

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 011 del 15 de Noviembre de 2022, con cargo al Rubro 2.1.2.2.12 denominado Eventos Culturales, Deportivos y Científicos por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL Pesos ($2.267.000.oo) Moneda Legal.

Que transcurrido el tiempo de traslado No se presentaron Observaciones al mismo resultando habilitado el oferente la Empresa DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S. "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3, debidamente inscrita en la cámara de comercio de La Guajira con el número de matrícula 129176, representada legalmente por la señora, ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.988.421 de Barrancas; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 11, la Rectora es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Institución Educativa José Agustín Solano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección N° 009 de 2022, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE VALORES, DIA DEL NIÑO Y CLAUSURAS ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AGUSTÍN SOLANO DE BARRANCAS. Al proponente la Empresa DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S. "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3, debidamente inscrita en la cámara de comercio de La Guajira con el número de matrícula 129176, representada legalmente por la señora, ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.988.421 de Barrancas; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. Por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL Pesos ($2.267.000.oo) Moneda Legal. La Institución Educativa José Agustín Solano de Barrancas efectuará el pago acorde con la legalización del contrato, previa entrega de los elementos o materiales a la Institución, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Barrancas, La Guajira, a los Dieciocho (18) Días del Mes de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022).

ELIS DEL ROSARIO ROMERO SUAREZ
Rectora